



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0824

“Por medio de la cual se corrige un error formal en el DECRETO DE RETIRO
No. 0697 del 10 de abril del 2024”

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 080 del 09 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante El Decreto 1272/2018 artículo 2.4.42.3.2.2, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: “Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial”

Que mediante Resolución No. **0697 del 10 de abril del 2024**, se expidió el Decreto por Invalidez a la docente: **ZANDRA RODRIGUEZ CHAVEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **49.661.638**, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **Departamental Sistema General de Participación**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

- Que existe error en el contenido del acto administrativo precitado respecto al nombre del docente omitido en el encabezado del acto administrativo.

- Que en consecuencia se procede por medio del presente acto administrativo a subsanar este error, aclarando la **Resolución No. 0697 del 10 de abril del 2024**, en el sentido de indicar que el nombre que corresponde en el encabezado del Decreto de Retiro Pensión Invalidez es el de la docente: **ZANDRA RODRIGUEZ CHAVEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **49.661.638**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone **“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en el Acto de Retiro No. **0697 del 10 de abril del 2024**, Pensión Invalidez de la docente, en el sentido de indicar que el nombre que le corresponde en el encabezado del decreto es: **ZANDRA RODRIGUEZ CHAVEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **49.661.638**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y Artículos de la Resolución **0697 del 10 de abril del 2024**.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0824

**“Por medio de la cual se corrige un error formal en el DECRETO DE RETIRO
No. 0697 del 10 de abril del 2024”**

ARTÍCULO TERCERO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución **0697 del 10 de abril del 2024**, para todos los efectos legales.

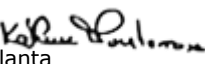
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 14 días del mes de agosto de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo. Bo.: Katherine Monterrosa Novoa
Vo. Bo.: Shadia Dager Arabia
Vo. Bo.: Didier Javier Flórez Martínez
Vo. Bo.: Jacqueline Inés Pico Madrid

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Director Administrativo de Planta
Profesional Universitario Planta de Personal 
Técnico Fondo de Prestación 